

Edicto judicial.- Por ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac se tramita el expediente N° 00152-2021-0-0307-JM-CI-01, sobre indemnización por daños y perjuicios y que tiene el siguiente estado. RESOLUCIÓN N° 01 Tambobamba diecisiete de junio del año dos mil veintiuno VISTOS.- SE RESUELVE.- ADMITIR A TRAMITE la demanda interpuesta por Rubén Angulo Peña, Procurador de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui con la pretensión de Indemnización por Daños y Perjuicios por responsabilidad contractual, y accesoriamente el pago de intereses legales más el pago de costas y costos del proceso; seguido contra el Ing. Ángel David Callata Gómez, Arq. Fredy Alfaro Herrera, Ing. Dante Claudio Luque Abarca y Ing. Luis Ángel Olivera Layseca; Y NO HABIENDOSE UBICADO EL DOMICILIO REAL DEL ING. DANTE CLAUDIO LUQUE ABARCA para fines de su emplazamiento con la demanda y anexos de ley y la resolución N°01 (auto admisorio), en aplicación del artículo 165 CPC, se realiza su notificación a través del edicto judicial conforme a ley a efecto de que el demandado dentro del término de ley se apersona al proceso y alegue lo conveniente a su derecho bajo apercibimiento de proseguirse al trámite del proceso con curador procesal en caso de incumplimiento, por lo tanto publíquese el extracto de la presente resolución por el término de ley. En el Diario Oficial El Peruano y el diario de mayor circulación. NOTIFIQUESE.- FRINE YULLY VIDAL MANSILLA.- SECRETARIA JUDICIAL.- JUZGADO MIXTO DE COTABAMBAS.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC.-